



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-655 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SONIA PATRICIA QUICENO FIGUEROA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 059

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por SONIA PATRICIA QUICENO FIGUEROA en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo

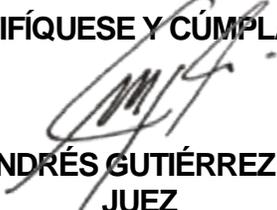


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-656 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARTIN HERNANDO MOSQUERA AYALA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 060

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por MARTIN HERNANDO MOSQUERA AYALA en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MAG', written over the printed name of the judge.

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-657 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLOS ARMEL MARIN CORREA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 061

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por CARLOS ARMEL MARIN CORREA en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-658 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA AGUDELO BOTERO
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 062

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por SANDRA MILENA AGUDELO BOTERO en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-659 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JULIETH CORTES LOPEZ
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 063

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por JULIETH CORTES LOPEZ en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-660 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARIA DEL CARMEN TAPASCO ZAPATA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 064

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por MARIA DEL CARMEN TAPASCO ZAPATA en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-661 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JUAN GUILLERMO BETANCURTH LEMOS
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 065

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por JUAN GUILLERMO BETANCURTH LEMOS en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-662 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GLORIA NANCY GOMEZ RENTERIA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 066

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por GLORIA NANCY GOMEZ RENTERIA en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M.A. V.', written over the printed name of the judge.

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-663 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA MARIN CARDONA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 067

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por GLORIA PATRICIA MARIN CARDONA en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-664 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSE DIOCIDEZ PATIÑO PALMA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 068

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por JOSE DIOCIDEZ PATIÑO PALMA en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-665 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NORMA PATRICIA ALVAREZ GONZALEZ
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 069

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por NORMA PATRICIA ALVAREZ GONZALEZ en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-668 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	WILSON MARINO GARCIA REYES
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 070

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por WILSON MARINO GARCIA REYES en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-669 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NORMA XIMENA LONDOÑO CALLE
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 071

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por NORMA XIMENA LONDOÑO CALLE en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-670 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	URIS ALZATE BERMUDEZ
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 072

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por URIS ALZATE BERMUDEZ en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M.A. Valencia', is written over the printed name of the judge.

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-671 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HERNAN SEIR HINCAPIE OCAMPO
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 073

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por HERNAN SEIR HINCAPIE OCAMPO en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-672 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NUBIA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 074

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por NUBIA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-673 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA VILLADA ANDRADE
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 075

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por GLORIA PATRICIA VILLADA ANDRADE en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-674 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARIA LUZ MERY CORREA VALDES
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 076

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por MARIA LUZ MERY CORREA VALDES en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-675 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ANA BOLENA ESPADA BETANCURTH
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 077

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por ANA BOLENA ESPADA BETANCURTH en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M.A. Gutierrez Valencia', written over the printed name.

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-676 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SCHESTERNEV GONZALEZ FUERTES
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 078

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por SCHESTERNEV GONZALEZ FUERTES en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-677 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ASTRID BETANCURTH
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 079

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por ASTRID BETANCURTH en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-678 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	VIVIANA MOLINA MORALES
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 080

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por VIVIANA MOLINA MORALES en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-679 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARIA LILIANA GOMEZ ARISTIZABAL
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 081

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por MARIA LILIANA GOMEZ ARISTIZABAL en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-680 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARMEN ALYDA MUÑOZ
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 082

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por CARMEN ALYDA MUÑOZ en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-681 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLOS FERNANDO MOLINA GOMEZ
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 083

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por CARLOS FERNANDO MOLINA GOMEZ en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-682 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CESAR TULIO RIVERA OSPINA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 084

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por CESAR TULIO RIVERA OSPINA en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-684 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARI AEUGENIA CLAVIJO CARDONA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 085

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por MARI AEUGENIA CLAVIJO CARDONA en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-685 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ STELA GIL GALVIS
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 086

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por LUZ STELA GIL GALVIS en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-686 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CRISTHIAN ANDRES ESCOBAR MAYA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 087

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por CRISTHIAN ANDRES ESCOBAR MAYA en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-687 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARGARITA MARIA CLAVIJO
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 088

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por MARGARITA MARIA CLAVIJO en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-689 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLOS EDUARDO TORO ZULUAGA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 089

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por CARLOS EDUARDO TORO ZULUAGA en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-690 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ANGELA YHOANNA GUTIERREZ LONDOÑO
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 090

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por ANGELA YHOANNA GUTIERREZ LONDOÑO en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-691 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSE RAUL RAMIREZ LOPEZ
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 091

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por JOSE RAUL RAMIREZ LOPEZ en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-692 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SILVIA JULIA ZAFRA MARTINEZ
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 092

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por SILVIA JULIA ZAFRA MARTINEZ en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-693 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	APARICIO POSADA ARBELAEZ
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 093

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por APARICIO POSADA ARBELAEZ en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-694 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MILLERLANDY CADAVID VALENCIA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 094

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por MILLERLANDY CADAVID VALENCIA en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-695 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JAVIER CASTAÑEDA AGUIRRE
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 095

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por JAVIER CASTAÑEDA AGUIRRE en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-696 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	OCTAVIO GARCIA QUINTERO
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 096

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por OCTAVIO GARCIA QUINTERO en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-697 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	PAULA ANDREA ALARCON MESA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 097

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por PAULA ANDREA ALARCON MESA en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-698 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	WILON MOLINA VILLOTA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 098

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por WILON MOLINA VILLOTA en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-699 -00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DIEGO LUIS RAMIREZ HERNANDEZ
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 099

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por DIEGO LUIS RAMIREZ HERNANDEZ en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022 , a despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-700-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LEIDY JHONA TRUJILLO FRANCO
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

Auto de sustanciación No. 100

Cartago - Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por LEIDY JHONA TRUJILLO FRANCO en contra del FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO-FOMAG Y MUNICIPIO DE CARTAGO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA
CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**